

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D^a Encarnación Castillo Martínez
D^a María Collado Martínez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D^a Bárbara Morcillo Montero
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D^a. María Collado Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández y D. José Luis Ruiz Caballero, con el

Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez, dándose la ausencia del Concejel D. José Javier León de la Cruz; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

PUNTO 1

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta número 8/2024, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 1 de julio de 2024.

Al no haberse formulado observaciones a las mismas, se consideran aprobadas dichas actas.

3.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a. Miryam Mondéjar Moreno, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- CAMBIO DE TITULAR CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.-

Dada cuenta del informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Seguridad Vial, de fecha 15 de julio de 2024, que, literalmente transcrito, dice así:

“4.- CAMBIO DE TITULAR CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA EXPLOTACIÓN OVINA EN RÉGIMEN SEMIEXTENSIVO O SEMIESTABULADO EN LA PARCELA N° 205 (ANTERIORMENTE N° 182) DEL POLÍGONO N° 66.-

Visto el escrito presentado por D. Juan Miguel Tébar Martínez en representación de GUIJA GANADERA SL, solicitando cambio de titular de la calificación urbanística para explotación ovina en régimen semiextensivo o semiestabulado en la Parcela n° 205 (anteriormente n° 182) del Polígono n° 66.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico D. David Fernández Cabañero, que tiene el siguiente tenor literal:

“D. DAVID FERNÁNDEZ CABAÑERO Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), en relación con la solicitud de GUIJA GANADERA SL para CAMBIO DE TITULAR, de explotación ovina en régimen semiextensivo o semiestabulado, sobre la parcela 205 del polígono 66, anterior

parcela 182, polígono 66, del término Municipal de la Villarrobledo (Albacete), concedida en su día a la mercantil AGRARIA GUIJA SL, emite el siguiente informe:

INFORME TÉCNICO:

La Calificación Urbanística, referente a la instalación que se pretende, CAMBIAR TITULAR en suelo rústico de reserva fue concedida en el año 2013, y se encontraba incluida dentro de los supuestos de los artículo 54.1.3º c, del Texto Refundido de la LOTAU y art.19 del Reglamento del Suelo Rústico en el que dice que se podrán otorgar calificaciones urbanísticas para la implantación de usos primarios con alturas superiores a 6 metros.

Existe informe del Técnico del Medio Ambiente Amando Moyano Parra de fecha 3 de julio del 2024, sobre aspectos y requerimientos medio ambientales que deberán ser cumplidos en los términos que dicta el informe.

Existe certificado técnico de que la actividad no ha sufrido modificaciones.

Se concedió calificación urbanística a AGRARIA GUIJA SL, por acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio del 2013, en los términos que del documento ANEXO I y su modificación por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2013, en los términos del documento ANEXO II.

La modificación de cambio de titular de la calificación urbanista afecta a la parcela registral:

TOMO: 1650
LIBRO 578
FOLIO: 171
FINCA: 28679

La vigencia de la Calificación Urbanística sigue siendo de 35 años, desde la concesión al anterior titular transcurrido este plazo y sus posibles prórrogas, los terrenos deberán ser devueltos al estado propio del medio rural”.

La Comisión, tras breve deliberación, en votación ordinaria, por unanimidad, lo informa favorablemente de conformidad con el informe técnico.”.

PUNTO 4

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el informe anteriormente transcrito, resolver de conformidad con el mismo y, por tanto, autorizar el cambio de titular de la calificación urbanística objeto del presente acuerdo.

5.- CONVENIO CON DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PARA INSTALACIÓN DE PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Dada cuenta del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y este Ayuntamiento, para la instalación de un puesto de actualización de documentación (PAD).

PUNTO 5

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el Convenio objeto del presente acuerdo, dando su conformidad al mismo, y, en consecuencia, la instalación del PAD a que dicho Convenio se refiere.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para la ejecución de cuantos actos se deriven del Convenio y para la firma de cuantos documentos resulten necesarios en relación con el mismo.

6.- PROPOSICIÓN SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCAL Y PRECIO PÚBLICO.-

Dada cuenta de la proposición de la Concejala D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, que es del siguiente tenor literal:

“Doña Amalia Gutiérrez Serrano, a sus compañeros de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura.

A propuesta de los técnicos municipales del Servicio de Deportes, procedo a realizar la PROPUESTA DE MODIFICACION de la ordenanza n° 22 Reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones de piscinas municipales de verano y climatizada, y de la ordenanza fiscal n° 32, artículo 32. Epígrafe 52 Reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanza en centros municipales y otros servicios culturales.

El coordinador de deportes acuáticos nos señala el aumento en la lista de espera de usuarios del grupo de niños. Donde además, nos indica por donde pasa la solución, siendo esta la contratación de un monitor-socorrista.

También nos indica que son más de 20 años que no se actualizan los precios públicos de las actividades acuáticas, estando las cuotas totalmente desfasadas.

Por tanto, una solución a la cuestión planteada inicialmente es la de actualizar los precios públicos y utilizar mayores esos ingresos para la contratación de un monitor-socorrista, y dar la posibilidad a todos los niños de realizar la actividad acuática.

Por otro lado, se indica la necesidad de actualizar la ordenanza reguladora del precio público de actividades deportivas de terrestre en varios sentidos; Aumentar sensiblemente alguno de los precios públicos por estar fuera de mercado en comparación con otros ayuntamientos; En otros casos, nos aconseja reducirlos para fomentar la participación, y en el mismo sentido, nos indica la posibilidad de prestar servicios con bonificaciones nuevas, incluso llegar a bonificaciones del 100%.

Y en ambas ordenanzas nos vemos en la obligación de depurar o eliminar algunos conceptos o servicios que no se prestan por falta de demanda de hace muchos años.

Sabiendo que se trata de servicios muy deficitarios, y aunque no cumplamos con la exigencia del Ministerio de Economía y Hacienda de cubrir el coste de los servicios, al menos, cambiamos la tendencia aunque sea mínimamente. Pero es primordial para el equipo de gobierno fomentar el deporte en todas las edades, y

aun a riesgo de no cumplir con la exigencia del Ministerio, creemos necesario ofrecer las distintas actividades deportivas a un precio asequible.

PROPONGO que se realicen las siguientes modificaciones en la Ordenanza fiscal nº 22 Reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones de piscinas municipales de verano y climatizada, y en la ordenanza reguladora del precio público nº 32, artículo 32, 2.2 Actividades y Servicios prestados por el Ayuntamiento de Villarrobledo en el área de deportes, epígrafe 5 escuelas deportivas”.

PUNTO 6

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 25 de julio de 2024; se sometió a votación la proposición anteriormente transcrita, siendo el resultado de 10 votos a favor y 10 en contra. Al producirse empate se realizó una nueva votación, cuyo resultado fue el mismo, decidiendo el voto de calidad del Alcalde-Presidente, por lo que la Corporación acordó:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones de piscinas municipales de verano y climatizada, en los términos en que aparece redactada en el expediente elaborado al efecto.

2º.- Someter la citada modificación a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la modificación se entenderá elevada a definitiva.

3º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza número 32, reguladora del Precio Público por la prestación de servicios de enseñanza en centros municipales y otros servicios culturales.

4º.- Someter la citada modificación a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establecen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la aprobación de la modificación se entenderá elevada a definitiva.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. María Collado Martínez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Elena Castellanos Jiménez, D^a. Encarnación Castillo Martínez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D^a. Bárbara Morcillo Montero, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

8.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 1.910, de 26 de junio de 2024, a la 2.240, de 25 de julio de 2024, a las que se dio acceso con anterioridad a la sesión a los miembros de la Corporación para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se especifica:

- Acta número 12/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de junio de 2024.
- Acta número 13/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de junio de 2024.
- Acta número 14/2024, sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de julio de 2024.
- Acta número 15/2024, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de julio de 2024.

La Corporación se dio por enterada.

8.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

8.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.